

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS DEL INSTITUTO FONACOT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INSTITUTO FONACOT Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. (EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO JAVIER LOZANO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO IEPSA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara El INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.3. Que requiere del servicio de impresión y distribución de impresos informativos del Instituto FONACOT.
- I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partidas presupuestales número 36201 denominada **'Difusión de Mensajes Comerciales para promover la Venta de Productos o Servicios'** y 33604 denominada **"Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades"**, mismas que cuentan con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según los oficios número SGA-085 Y SGA-086, ambas de fecha 27 de abril del 2015, emitidos por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IFN060425C53, en términos de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.6. Que para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal.

II. Declara IEPSA:

II.1. Que su representada se constituyó inicialmente como una sociedad anónima, bajo la denominación de Encuadernación Progreso, S.A., conforme a las leyes mexicanas, como se hizo constar en la escritura pública número 12,769 de fecha 01 de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público número 134 del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 32, fojas 57 del volumen 468, libro tercero.

Mediante escritura pública número 146,588 de fecha 15 de agosto de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del Distrito Federal, se hizo constar entre otros actos jurídicos, la fusión de la sociedad denominada Lito Ediciones Olimpia, S.A., como sociedad fusionada con la sociedad Encuadernación Progreso, S.A., como sociedad fusionante, desapareciendo la primera y subsistiendo la segunda, así como la transformación de la sociedad fusionada Encuadernación Progreso, S.A., para adoptar la modalidad de capital variable, para quedar como Encuadernación Progreso, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 4,687.

Por escritura pública número 156,158 de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación social de Encuadernación Progreso, S.A. de C.V., por el de **Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A., de C.V.**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 4,687, el día 28 de enero de 1993.

Con escritura pública número 47,254 de fecha 16 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, se hizo constar la modificación al objeto social y reforma a los estatutos sociales de **Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A., de C.V.** (empresa de participación estatal mayoritaria), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 4,687, el día 14 de junio de 1995.

Por escritura pública número 88,129 de fecha 25 de agosto del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público número 65 del Distrito Federal, se hizo constar la modificación por ampliación del objeto social de **Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A., de C.V.** Quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 4687*, el día 30 de septiembre del 2011.

De conformidad con la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el viernes 15 de agosto del 2014, la empresa Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria.

II.2. Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con el poder especial, que consta en la escritura pública número 37,085 de fecha 28 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 del Distrito Federal, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal de Elector, hoy Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

Eliminado:
Palabra. Datos
de la
Identificación
Oficial
(Credencial para
Votar con
fotografía,
Pasaporte,
Licencia, Cédula
Profesional)
Fundamento
Legal: Art. 116
Ley General de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública Artículo.
113 fracción I de
la Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública.
Lineamiento
Trigésimo Octavo
Fracción I de los
Lineamientos
Generales en
Materia de
Clasificación y
Desclasificación
de la Información.
Motivación: Por
tratarse de
Información de
datos personales
concernientes a
una persona
física
identificable.

- II.4. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la impresión de folletos y cualquier actividad relacionada con las artes gráficas.
- II.5. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- II.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número IEPSA921123J76, tal y como lo acredita con copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- II.7. Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Calzada San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09300, en la ciudad de México, D.F.

III. Las "Partes" declaran que:

- III.1. El presente contrato no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la citada Ley.
- III.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda a IEPSA y ésta se obliga a prestar el servicio de impresión y distribución de impresos informativos del Instituto FONACOT, consistente en la elaboración de impresos promocionales e impresos informativos. Para lo que IEPSA pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES. El INSTITUTO FONACOT entregará a IEPSA, la tabla de materiales en la que se describen las características técnicas de cada uno de los materiales informativos requeridos, así como el número de envíos, volumetría general y embalaje. Apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. TIEMPOS DE ENTREGA. El INSTITUTO FONACOT entregará los artes (originales) en CD, USB o vía correo electrónico a IEPSA, al día siguiente hábil del oficio de adjudicación para la entrega de las pruebas de color al 2° día hábil de su recepción en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F., C.P. 06760.

El INSTITUTO FONACOT dará visto bueno de las pruebas de color con firma de recepción y visto bueno en cada material y generará orden de trabajo para producción del material correspondiente. Asimismo entregará la distribución específica del material para El INSTITUTO FONACOT, vía correo electrónico a IEPSA.

IEPSA en el término de seis (6) días hábiles entregará a El INSTITUTO FONACOT, las tres muestras idénticas del material autorizado para producción, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F., C.P. 06760.



En el caso de las muestras presenten errores, IEPSA tendrá (3) tres días hábiles para su correspondiente modificación y nuevamente sean presentadas al INSTITUTO FONACOT en el domicilio señalado con anterioridad, ese mismo día se dará visto bueno y se firmará el material presentado por parte de IEPSA.

IEPSA tendrá siete (7) días hábiles para la distribución del material a nivel nacional una vez autorizadas las muestras y conforme a la distribución específica mencionada en el párrafo segundo de la presente cláusula.

CUARTA. DOMICILIOS DE ENTREGA. La distribución de los materiales impresos informativos será a cargo de IEPSA, la cual deberá contar con el servicio de mensajería para el envío de los materiales requeridos. La distribución de estos deberá hacerse en las sucursales del INSTITUTO FONACOT de lunes a viernes en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, en los domicilios señalados en el ANEXO 1 del presente contrato.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA. IEPSA deberá de entregar por cada envío, el reporte de entrega, el cual deberá de contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o empresas del servicio de mensajería.
- Fecha de envío.
- Numero de guía
- Fecha de recepción del envío.
- Nombre de la persona que recibió el material en la Sucursal de EL INSTITUTO FONACOT.
- Calidad de entrega de material (dañado, roto e incompleto).

Posterior a la entrega del material en las sucursales, el tiempo de reposición de materiales defectuosos o en mal estado será de (3) días hábiles a partir de que se le notifique a IEPSA por escrito.

IEPSA tendrá siete (7) días hábiles para la distribución del material a nivel nacional, una vez autorizadas las muestras y conforme a la distribución específica señalada en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará a IEPSA por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el **Anexo 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir a IEPSA todos los gastos y costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que IEPSA no podrá agregar ningún gasto ni costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará a IEPSA aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SÉPTIMA. MONTO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT en función de los requerimientos solicitados cubrirá a IEPSA por la prestación de los servicios, la cantidad de **\$12,000, 000.00 M.N. (doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la Propuesta Económica de IEPSA que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2.**

OCTAVA. FORMA PAGO. Para que la obligación de pago se haga exigible, IEPSA deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación

INSTITUTO FONACOT
REVISADO

completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, IEPSA deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que IEPSA pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas y autorizadas por la Dirección de Mercadotecnia del INSTITUTO FONACOT. El horario para la presentación de la documentación requerida será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El INSTITUTO FONACOT realizará los pagos a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario, a la cuenta número [REDACTED]

Los pagos que haga el INSTITUTO FONACOT cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de IEPSA que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Los comprobantes fiscales que expida IEPSA, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

IEPSA podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, IEPSA deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, sujeto a la validación mediante la relación de las unidades que tuvieron el servicio del mes correspondiente, por parte del Administrador del Contrato. Dicha factura será entregada dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles después de finalizada la prestación del servicio, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de labores de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes y en el caso de la factura enviar a los siguientes correos electrónicos alejandro.landin@fonacot.gob.mx y copia a tania.hurtado@fonacot.gob.mx. Indicando el número de orden de trabajo, cantidad, descripción y anexando la relación de los materiales impresos informativos enviadas a las sucursales de EL INSTITUTO FONACOT y el número de contrato que lo ampare.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que la IEPSA los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio.

Eliminado: Renglón y medio. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

INSTITUTO FONACOT
REVISADO

conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, a IEPSA, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, tramitar y realizar el pago a IEPSA.

El INSTITUTO FONACOT dará a IEPSA la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por IEPSA para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a IEPSA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la IEPSA presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA. VIGENCIA. Las “PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 8 de junio al 31 de diciembre del 2015.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE IEPSA. Esta se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. IEPSA quedará obligada ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

IEPSA deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

IEPSA manifiesta su conformidad, para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a IEPSA de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

IEPSA deberá presentar por escrito los reportes de los servicios realizados firmados por él, debidamente sancionados y autorizados por el Administrador del Contrato. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. IEPSA no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven

del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **INSTITUTO FONACOT**, con excepción de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. IEPSA bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos, en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al **INSTITUTO FONACOT**.

IEPSA como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del **INSTITUTO FONACOT**, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al **INSTITUTO FONACOT**, reconociendo expresamente EL **INSTITUTO** que es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al **INSTITUTO FONACOT**, en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el **INSTITUTO FONACOT** o, en su caso, contra el **INSTITUTO FONACOT** por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por IEPSA como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, IEPSA asumirá la responsabilidad, dejando libre al **INSTITUTO FONACOT** de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, IEPSA, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al **INSTITUTO FONACOT**, las constancias de cumplimiento.

IEPSA se obliga a cubrir al **INSTITUTO FONACOT** los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El **INSTITUTO FONACOT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito notificada con antelación a IEPSA, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO FONACOT**.

DECIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Las "**PARTES**" podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o compromisos derivados del mismo, por lo que si alguna de ellas incumple cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la otra parte podrá optar por la rescisión del mismo en los términos siguientes:

- A) La parte afectada comunicará por escrito a la otra, la o las causales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha prevista comparezca a través de su representante

INSTITUTO FONACOT
REVISADO

legal al levantamiento de un acta circunstanciada, en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.

- B) En el levantamiento del acta, la parte que incumplió podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute.
- C) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, IEPSA deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

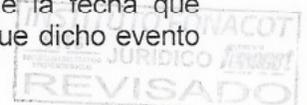
- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de IEPSA.

DECIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que IEPSA notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.



- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena a IEPSA la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que IEPSA notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente IEPSA, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de IEPSA, dicha prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIA.- El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de las cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR IEPSA

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. EDUARDO JAVIER LOZANO ROBLES
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARTIN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE
MERCADO

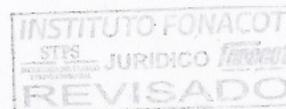
Contrato ART. 1° LAASSP 2015-009

Visto Bueno del Área Requirente

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOPág. 02

II. CONDICIONES GENERALESPág. 02

III. PLAZO DEL CONTRATOPág. 05

IV. PENAS CONVENCIONALES..... Pág. 06

V. DEDUCTIVAS.....Pág. 07



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de impresión y distribución de impresos informativos del Instituto FONACOT.

II. CONDICIONES GENERALES

Se adjunta la "Tabla de materiales" que describe las características técnicas de cada uno de los materiales informativos requeridos por el Instituto FONACOT, así como el número de envíos, volumetría general y embalaje.

III. TIEMPOS DE ENTREGA

1. El administrador del contrato entregará los artes (originales) en CD, USB o vía correo electrónico al prestador del servicio al día siguiente hábil del oficio de adjudicación para la entrega de las pruebas de color al 2° día hábil de su recepción en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760.
2. El administrador del contrato dará visto bueno de las pruebas de color con firma de recepción y visto bueno en cada material y generará orden de trabajo para producción del material correspondiente. Asimismo, entregará la distribución específica del material para cada una de las direcciones del Instituto FONACOT vía correo electrónico al prestador de servicio.
3. El prestador del servicio en el término de seis (6) días hábiles entregará al administrador del contrato las 3 muestras idénticas del material autorizado para producción, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760.
4. En el caso de que las muestras presenten errores, el prestador del servicio tendrá tres (3) días hábiles para su correspondiente modificación y nuevamente sean presentadas al administrador del contrato en el domicilio citado con anterioridad, ese mismo día se dará visto bueno y se firmará el material presentado por parte del prestador de servicio.
5. El prestador del servicio tendrá siete (7) días hábiles para la distribución del material a nivel nacional una vez autorizadas las muestras y conforme a la distribución específica mencionada en el punto número dos.

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

La distribución de los materiales impresos informativos será a cargo del Prestador de servicios, el cual deberá de contar con el servicio de mensajería para el envío de los materiales requeridos. La distribución de los materiales deberá hacerse en las sucursales del Instituto FONACOT de lunes a viernes en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, siendo los siguientes domicilios:

DIRECCIONES Y DOMICILIO	
Direcciones	Domicilio
REGIÓN METROPOLITANA	
Dirección de Plaza Tacubaya	Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, Distrito Federal.
Dirección de Plaza Portales	Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.
Dirección de Plaza Tlalnepantla	Av. Río Lerma No. 134, Col. Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
Dirección de Plaza Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Distrito Federal.
Dirección de Plaza Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo No. 81 1er. Piso, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal.
REGIÓN NORTE	
Dirección Estatal Chihuahua	Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Dirección Estatal Mexicali	Av. Zaragoza No. 1938 P.B., Entre Calles K y L, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.
Dirección Estatal Tijuana	Blvd. Díaz Ordaz No. 14072, Col. José Sandoval, Delegación la Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
Dirección Estatal Hermosillo	Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Entre Calle Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Dirección Estatal Culiacán	Av. Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.
Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Lateral los planes, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
REGIÓN NORESTE	
Dirección Estatal Monterrey	Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac, C.P. 66457, San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León.
Dirección Estatal San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Dirección Estatal Durango	Juárez No. 109 Sur, Entre Serdán y Negrete, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
Dirección Estatal Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.
Dirección Estatal Torreón	Av. Morelos No. 138 Poniente, Entre Javier Mina y Jiménez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

Dirección Estatal Tampico	Av. Hidalgo No. 2401, Esquina Servando Canales, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas
REGION SURESTE	
Dirección Estatal Mérida	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Dirección Estatal Cancún	Av. Tulum No. 31 1er. Piso Loc. B, Súper Manzana 23 y Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	3a. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Dirección Estatal Veracruz	Av. Independencia No. 787-D P.B., Entre Constitución y Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
Dirección Estatal Villahermosa	Benito Juárez 118-120, Esquina R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
REGIÓN OCCIDENTE	
Dirección Estatal Guadalajara Abastos	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio H Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.
Dirección Estatal Aguascalientes	Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Dirección Estatal Tepic	Av. Tecnológico No. 3983 Loc. 8, 9 y 10, Interior de Practiplaza Oriente, Esquina Luis Colosio, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
Dirección Estatal León	Bld. Mariano Escobedo No. 2103, Entre Calle Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Guanajuato.
Dirección Estatal Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
REGIÓN CENTRO	
Dirección Estatal Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000 locales D9 al D12 Interior Plaza Universidad Col. Abundio Martínez C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo
Dirección Estatal Cuernavaca	Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Dirección Estatal Tlaxcala	Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.
Dirección Estatal de Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Almacén del Instituto FONACOT	Poniente 148 #901, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 12300, México, D.F.

Adicionalmente, el prestador del servicio deberá contemplar un domicilio de entrega en el Distrito Federal, mismo que se dará a conocer en el término de cinco días hábiles posteriores al oficio de adjudicación.

Cabe destacar que por la operación del Instituto FONACOT las sucursales pueden cambiar de domicilio, circunstancia que deberá tomar en consideración el prestador del servicio, no obstante, el administrador del contrato notificará los cambios de domicilio de las sucursales del Instituto FONACOT.

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

V. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

El prestador del servicio deberá de entregar por cada envío el reporte de entrega el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre de la empresa o empresas del servicio de mensajería
- Fecha de envío
- Número de guía
- Fecha de recepción del envío
- Nombre de la persona que recibió el material en la Sucursal FONACOT
- Calidad de entrega de material (dañado, roto e incompleto)

Posterior a la entrega del material en las sucursales, el tiempo de reposición de materiales defectuosos o en mal estado será de tres (3) días hábiles a partir de que se le notifique al prestador de servicios por escrito.

El prestador del servicio tendrá siete (7) días hábiles para la distribución del material a nivel nacional una vez autorizadas las muestras y conforme a la distribución específica mencionada en el punto número dos.

III. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del oficio de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015.

El administrador del contrato es la Dirección General Adjunta Comercial a través de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados.

IV. MONTO

El servicio será por un monto de \$ 12'000,000 (Doce millones mil de pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

V. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los bienes efectivamente entregados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

El pago al proveedor se realizará contra facturas previamente revisadas y autorizadas por el administrador del contrato. El Prestador de servicios deberá de entregar la factura electrónica y el archivo XML para su validación en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 452, Segundo Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes o enviarlas a la dirección electrónica de alejandro.landin@fonacot.gob.mx y copia a tania.hurtado@fonacot.gob.mx indicando el número de orden de trabajo, cantidad, descripción y anexando la relación de los materiales impresos informativos enviadas a la Sucursales FONACOT y el número de contrato que lo ampara. La factura deberá contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

V. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio por atraso:

- Un monto equivalente al 1% por cada día natural del costo total del contrato antes de IVA de los bienes no entregados en tiempo y forma

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS INFORMATIVOS

VI. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al Prestador del servicio:

- Un monto equivalente al 1% por cada día natural del costo total del contrato antes de IVA, en caso de no reemplazar el material mal impreso notificado por el administrador del contrato en tiempo y forma.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural del costo total del contrato antes de IVA, en caso de no distribuir el material mal impreso notificado por el administrador del contrato en tiempo y forma.

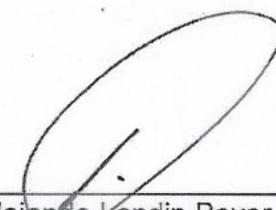
<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia</p>	<p>Autorizó:</p>  <hr/> <p>Lic. Martín Alejandro Landín Boyer Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados</p>
--	---



TABLA DE MATERIALES

Tipo	Medidas	Tintas	Soporte	Acabados	Tiraje total mínimo	Tiraje total máximo
Lona	.85 x 2.10 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	38	95
	2.00 x 1.50 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	342	836
	3.00 x 2.00 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	342	836
	4.00 x 3.00 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	114	342
Cartel	40 x 60 cm.	4 X 0	Couche brillante 150 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	50,000	120,000
	90 x 60 cm.	4 X 0	Couche brillante 150 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	3,830	9,370
Cuponera	14 x 7 cms (doblado) 28 x 7 cms (extendido) 8 páginas	4 x 4	Couché brillante 115 gr.	Impreso en offset tradicional. Suajado. Refinado. Engrapados a caballo (1 grapa).	5,000	10,000
Hoja Carta	21.5 x 27.9 cm.	4 x 0	Couché brillante 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado y suajado.	20,000	50,000
Sobres	23 x 10.5 cm.	NA	Celofán.	Con pestaña autoadherible.	20,000	50,000
Mini libros	14 x 21.5 cms (doblado) 28 x 21.5 cms (extendido) 8 páginas + forros	4 x 4	Couché brillante 115 gr (interiores) Couché brillante 135 gr (forros)	Impreso en offset tradicional refinado, engrapados a caballo (2 grapas)	45,000	85,000
Etiqueta autoadherible	15.5 X 24.5 cm	4 x 0	Vinil autoadherible de alta duración	Impreso en offset tradicional. Refinado	5,000	10,000
Folders	23 x 30 cm, (doblado) 46 x 30 cm. (extendido) + pestañas sujetadoras	4 x 0	Cartulina sulfatada de 18 pts	Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado	35,000	50,000
	Carta 21.5 x 14 cm.	4 x 0	Bond de 90 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado. Plegado al medio.	100,000	150,000
Kit sepomex	Volante 14 x 21.5 cm.	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de máquina mate por ambas caras. Refinado.	100,000	150,000
	Volante 14 x 21.5 cm.	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de máquina mate por ambas caras. Refinado.	100,000	150,000
	Cuadríplico 56 x 21.3 cm. (extendido) 14 x 21.3 cm. (doblado)	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de máquina mate por ambas caras. Refinado.	100,000	150,000
	18 x 24.5 cm, solapa de 2 cm. (sobre)	4 x 0	Cartulina couché de 200 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de máquina mate por una cara. Pegado. Armado. Suaje especial	100,000	150,000
	9 x 5 cm	NA	Couché adhesivo.	Impresión digital.	100,000	150,000
Viniles	Marquesina 0.77 m. de ancho x 0.28 m. de altura					
	Laterales (2) 0.42 m. de ancho x 0.86 m. de altura	Impresión digital con tintas de alta duración resistentes a la luz.	Vinil auto adherible en inyección digital de alta duración.	Digital 720 dpi's.	100	150
	Frente 0.80 m. de ancho x 0.86 m. de altura					
Díptico	18.6 x 21.5 cm. (extendido) 9.3 x 21.5 cm. (doblado)	4 x 4	Couché brillante 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado, Plegado al medio.	1,092,000	2,810,000
Kit de venta	35 x 24.5 x 1 cm. (armado) 104 x 43 cm. Extendido	4 x 0	Cartulina sulfata de 22 pts. Fomi de 1 cm. de espesor para estructura superior con suaje para USB y estructura inferior.	Impreso en offset tradicional. Plástico brillante. Suajes especiales. Corte. Doble. Pegado. Armado.	3,000	4,800
Kit de venta Monster	16 x 21.5 cm. (20 láminas) 20 x 21.5 cm (2 separadores) 23 x 20 x 33 cm (caja)	4 x 0	Craón gris de 1.5, 2 y 3 mm. / Couché brillante de 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Plástico brillante. Suajes especiales. Corte. Pegado. Armado. Imán sujetador de tapa.	2,000	5,000
Calendario escritorio con espiral	Hojas (13) 21 x 14 cm Estructura 21 x 42 cm (extendido) 21 x 16 cm (doblado)	4 x 4 (hojas) 4 x 0 (estructura)	Couché mate 130 gr (hojas) Cartulina sulfatada de 16 pts (estructura)	Impreso en offset tradicional. Barniz de máquina mate a 2 caras (hojas) y a una cara (estructura). Engargolado, sujado, refinado.	35,000	55,000
Volante	9.3 X 21.5 cm.	4 X 4	Couché brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	400,000	550,000
	14 X 8 cm.	4 X 4	Couché brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	35,000	90,000
	14 x 21.5 cm.	4 X 4	Couché brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	1,500,000	3,000,000
Dangler	15.5 x 24.5 cm	4 x 0	Vinil autoadherible de alta duración, Couché mate de 200 gr.	Impreso en offset tradicional, Barniz a registro, Refinado, Corte: Suaje especial	4,500	10,000

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA



LIC. TANIA HURTADO MALDONADO
DIRECTORA DE MERCADOTECNIA
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Presente

México D.F., 04 de mayo de 2015

Cotización No. 0748/2015

F-CO-01-01

Me es grato saludarle y poner a su consideración la siguiente cotización.

Título:	Según anexo	
Ejemplares:	Según anexo	Páginas: S/A Medida: Según anexo
Papel:	Forros: Según anexo	Interiores: Según anexo
Impresión:	Forros: Según anexo	Interiores: Según anexo
Acabado:	Según anexo	
Otras Características:	Según anexo	
Pruebas para Vo. Bo.	Prueba plotter	
Forma de empaque:	En paquetes de papel kraft debidamente identificados.	
El cliente proporciona:	Archivos electrónicos en PDF para CTP.	
Precio Unitario	Según anexo	"Sujeto a cambios en las especificaciones técnicas del trabajo final"
Subtotal	Según anexo	
IVA 16%	Según anexo	
Total	Según anexo	
Validez de la oferta	30 Días	Tiempo de entrega: SEGÚN CONTRATO partir del Vo. Bo. definitivo en pruebas.

Carta de Aceptación: "En caso de aceptar la cotización, favor de comunicarlo por escrito en hoja membretada, como se muestra en el ejemplo anexo, con nombre, firma y cargo del Representante Legal. Toda cancelación (o cambio de especificaciones que altere los costos de una cotización aceptada), se cobrará de acuerdo al avance del trabajo así como el gasto de los insumos que para tal fin se hayan adquirido al momento de notificar dicho cambio." Es responsabilidad del cliente avisar si existen requisitos legales o reglamentarios para la elaboración de su trabajo.

Observaciones: El precio del papel esta sujeto a cambio sin previo aviso. Para toda cancelación o modificación a la orden de trabajo, se realizara el cargo correspondiente.

NOTA: los bienes serán entregados conforme a lo establecido en el numeral IV de anexo técnico

ATENTAMENTE:

León Rodrigo Pérez Fabela
Subgerente Comercial

Oficinas y Planta
Av. San Lorenzo No. 244 Col. Paraje San Juan
Deleg. Iztapalapa 09830 México, D. F.
Tel.: 5970.2600 con 30 líneas, Fax : 5970.2641

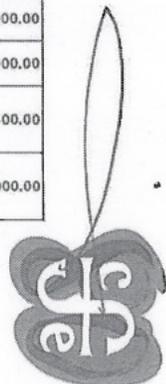
REV. 13

ARS

ANEXO

Cotización No. 0748/2015

Num	Tipo	Medidas	Tintas	Soporte	Acabados	Tiraje total mínimo	Tiraje total máximo	Precio Unitario	Importe tiraje total mínimo	Importe tiraje total máximo
1	LONA	.85 x 2.10 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	38	95	\$663.65	\$25,218.70	\$63,046.75
		2.00 x 1.50 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	342	836	\$441.82	\$151,102.44	\$369,361.52
		3.00 x 2.00 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	342	836	\$885.48	\$302,834.16	\$740,261.28
		4.00 x 3.00 m	NA	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's.	114	342	\$1,844.90	\$210,318.60	\$630,955.80
2	CARTEL	40 x 60 cm.	4 X 0	Couche brillante 150 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	50,000	120,000	\$4.91	\$245,500.00	\$589,200.00
		90 x 60 cm.	4 X 0	Couche brillante 150 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	3,830	9,370	\$10.94	\$41,900.20	\$102,507.80
3	CUPONERA	14 x 7 cms (doblado) 28 x 7 cms (extendido) 8 paginas	4 x 4	Couché brillante 115 gr.	Impreso en offset tradicional. Sujado. Refinado. Engrapados a caballo (1 grapa).	5,000	10,000	\$1.95	\$9,750.00	\$19,500.00
4	HOJA CARTA	21.5 x 27.9 cm.	4 x 0	Couché brillante 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado y suajado.	20,000	50,000	\$1.04	\$20,800.00	\$52,000.00
5	SOBRES	23 x 10.5 cm.	NA	Celofán.	Con pestaña autoadherible.	20,000	50,000	\$0.95	\$19,000.00	\$47,500.00
6	MINI LIBROS	14 x 21.5 cms (doblado) 28 x 21.5 cms (extendido) 8 páginas + forros	4 x 4	Couché brillante 115 gr (interiores) Couché brillante 135 gr (forros)	Impreso en offset tradicional refinado, engrapados a caballo (2 grapas)	45,000	85,000	\$3.34	\$150,300.00	\$283,900.00
7	ETIQUETA AUTOADHERIBLE	15.5 X 24.5 cm	4 x 0	Vinil autoadherible de alta duración	Impreso en offset tradicional. Refinado	5,000	10,000	\$3.14	\$15,700.00	\$31,400.00
8	FOLDERS	23 x 30 cm. (doblado) 46 x 30 cm. (extendido) + pestañas sujetadoras	4 x 0	Cartulina sulfatada de 18 pts	Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado	35,000	50,000	\$4.44	\$155,400.00	\$222,000.00
9	KIT SEPOMEX	Carta 21.5 x 14 cm.	4 x 0	Bond de 90 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado. Plegado al medio.	100,000	150,000	\$0.50	\$50,000.00	\$75,000.00
		Volante 14 x 21.5 cm.	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de maquina mate por ambas caras. Refinado	100,000	150,000	\$0.48	\$48,000.00	\$72,000.00
		Volante 14 x 21.5 cm.	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de maquina mate por ambas caras. Refinado.	100,000	150,000	\$0.48	\$48,000.00	\$72,000.00
		Cuadrítico 56 x 21.3 cm. (extendido) 14 x 21.3 cm. (doblado)	4 x 4	Couché mate de 130 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de maquina mate por ambas caras. Refinado.	100,000	150,000	\$1.17	\$117,000.00	\$175,500.00
		18 x 24.5 cm, solapa de 2 cm. (sobre)	4 x 0	Cartulina couché de 200 gr.	Impreso en offset tradicional. Barniz de maquina mate por una caras. Pegado. Armado. Suaje especial	100,000	150,000	\$1.90	\$190,000.00	\$285,000.00



ANEXO

Cotización No. 0748/2015

Num	Tipo	Medidas	Tintas	Soporte	Acabados	Tiraje total mínimo	Tiraje total máximo	Precio Unitario	Importe tiraje total mínimo	Importe tiraje total máximo
		9 x 5 cm	NA	Couché adhesivo.	Impresión digital.	100,000	150,000	\$0.42	\$42,000.00	\$63,000.00
10	VINILES	Marquesina 0.77 m. de ancho x 0.28 m. de altura Laterales (2) 0.42 m. de ancho x 0.86 m. de altura Frente 0.80 m. de ancho x 0.86 m. de altura	Impresión digital con tintas de alta duración resistentes a la luz.	Vinil auto adherible en inyección digital de alta duración.	Digital 720 dpi's.	100	150	\$315.00	\$31,500.00	\$47,250.00
11	DIPTICO	18.6 x 21.5 cm. (extendido) 9.3 x 21.5 cm. (doblado)	4 x 4	Couché brillante 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado, Plegado al medio.	1,092,000	2,810,000	\$0.98	\$1,070,160.00	\$2,753,800.00
12	KIT DE VENTA	35 x 24.5 x 1 cm. (armado) 104 x 43 cm. Extendido	4 x 0	Cartulina sulfata de 22 pts. Foml de 1 cm. de espesor para estructura superior con suaje para USB y estructura inferior.	Impreso en offset tradicional. Plastificado brillante. Suajes especiales. Corte. Doble. Pegado, Armado.	3,000	4,800	\$195.53	\$586,590.00	\$938,544.00
13	KIT DE VENTA MONSTER	16 x 21.5 cm. (20 laminas) 20 x 21.5 cm (2 separadores) 23 x 20 x 33 cm (caja)	4 x 0	Cratón gris de 1.5, 2 y 3 mm. / Couché brillante de 100 gr.	Impreso en offset tradicional. Plastificado brillante. Suajes especiales. Corte. Pegado. Armado. Imán sujetador de tapa.	2,000	5,000	\$192.00	\$384,000.00	\$960,000.00
14	CALENDARIO CON ESPIRAL	Hojas (13) 21 x 14 cm Estructura 21 x 42 cm (extendido) 21 x 16 cm (doblado)	4 x 4 (hojas) 4 x 0 (estructura)	Couché mate 130 gr (hojas) Cartulina sulfatada de 16 pts (estructura)	Impreso en offset tradicional. Barniz de maquina mate a 2 caras (hojas) y a una cara (estructura). Engargolado, sujado, refinado.	35,000	55,000	\$13.46	\$471,100.00	\$740,300.00
15	VOLANTE	9.3 X 21.5 cm.	4 X 4	Couche brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	400,000	550,000	\$0.36	\$144,000.00	\$198,000.00
		14 X 8 cm.	4 X 4	Couche brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	35,000	90,000	\$0.36	\$12,600.00	\$32,400.00
		14 x 21.5 cm.	4 X 4	Couche brillante 100 gr	Impreso en offset tradicional. Refinado.	1,500,000	3,000,000	\$0.36	\$540,000.00	\$1,080,000.00
16	DANGLER	15.5 x 24.5 cm	4 x 0	Vinil autoadherible de alta duración, Couché mate de 200 gr.	Impreso en offset tradicional, Barniz a registro, Refinado, Corte; Suaje especial	4,500	10,000	\$1.99	\$8,955.00	\$19,900.00
IMPORTE									\$3,217,405.00	\$10,664,327.15
IVA									\$514,784.80	\$1,706,292.34
TOTAL									\$3,732,189.80	\$12,370,619.49

TOTAL CON LETRA: DOCE MILLONES TRESIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.

Atentamente
Lc. León Rodrigo Pérez Fabela
Subgerente Comercial



IEPSA
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO



	<p>tintas (selección de color).</p> <ul style="list-style-type: none">• Acabado: suaje especial en una de las caras del sobre, en cartulina couché blanca de 200grs. <p>Etiqueta</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaño 9.0x5.0 cm• Impresa por una cara a una tinta, en papel couché adhesivo blanco• Armado de juego: compilado de hoja, volante y cuadrático plegado en ventana insertarlo en juego, personalizar las etiquetas, pegarlas al 50% de la pestaña de cierre del sobre. Entregar en cajas con base a las especificaciones del contratante					
--	---	--	--	--	--	--

TOTALES \$6,535,500.00 \$1,045,680.00 \$7,581,180.00

ATENTAMENTE

León Rodrigo Pérez Fabelá
Subgerente Comercial



Oficinas y Planta
Av. San Lorenzo No. 244 Col. Paraje San Juan
Deleg. Iztapalapa 09830 México, D. F.
Tel.: 5970.2600 con 30 líneas, Fax : 5970.2641